REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0004175

OTTON MORAN RAMIREZ INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO

QUE el 23 de octubre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA GRANOLLERS S.A.;

QUE el abogado Reynaldo Pacheco Figueroa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías ha emitido informe favorable No. 01.214.DI de 2001.01.31, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía INMOBILIARIA GRANOLLERS S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) el aumento del capital suscrito por QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en QUINIENTAS CUARENTA acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 31 de diciembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

2 5 ABR. 2001

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

MMP/MESD.-Exp. No. 5742

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 15925, número 2326 del Registro Industriol, anotado bajo número 18792 del Repertorio. Guayaquil, 4dl Junio del 2001

> IA. NOTMA PLAZA DE/ GARC REGISTBADORA MERGANTIL GARCIA

DEL CANTON GUATAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido

de esta

Resolución al margén de la(s) inscripción (es), respectiva(s)

Guayaquil

4 de junio del 2001

DRA. NO MA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

